

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCAción TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160**  
**PEDIDO**

NO. DE SOLICITUD: 10002164	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2022 MES: 08 DIA: 12	VIGENCIA DEL: 01.08.2022 AL: 31.07.2023	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42, 47 DE LA LAASSP, 75 y 85 DE SU REGLAMENTO	NO. DE PEDIDO: 4500002361
PRESTADOR: 100000021 RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE LAGO ZÜRICH NO. 245, EDIFICIO TELCEL, COL. AMPLIACIÓN GRANADA, C.P. 11529, DEMARCAción TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: RDI841003QJ4			LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: En todas las: Oficinas Centrales, Direcciones Estatales, Direcciones de Plaza, Direcciones Metropolitanas, Representaciones, Módulos (o como se les denomine en el futuro) en operación del Instituto Fonacot a nivel nacional. Horario de prestación del servicio. Para el "Servicio de Internet Móvil", se tiene contemplado un horario de 7X24X365, durante toda la vigencia del pedido.	

**GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** El Prestador del Servicio, quedará obligado ante el Instituto Fonacot a responder por la calidad de los servicios prestados, así como, de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido, conforme lo establece, el artículo 53 de la LAASSP. El Prestador del Servicio, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que el servicio objeto del contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose el Prestador del Servicio a desarrollarlo a satisfacción del Instituto Fonacot. El Administrador del Contrato o personal que designe del Instituto Fonacot, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del pedido.

**FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**  
01.08.2022 AL 31.07.2023





**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**  
SI ( X ) NO ( ) MONTO: 59,918.44

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01	31603 "Servicios de Internet"	"SERVICIO DE INTERNET MÓVIL"	1	SER	575,960.16	599,184.36

**QUE COMPRENDE:** El "Servicio de Internet Móvil" se proporcionará mediante equipos de interface WIFI, con SIM de datos, que deberán conectarse a los equipos de cómputo con que cuenta el Instituto Fonacot a nivel nacional. La contratación de los servicios será bajo el esquema de Máximos y Mínimos por lo que el prestador del servicio al inicio del mismo entregará al área técnica del Instituto FONACOT la cantidad mínima requerida, que consta de 124 servicios y como máximo de 129 servicios, de Internet Móvil con cobertura a nivel nacional. Lo anterior, en un esquema de operación denominado 7x24x365, en cualquiera de las ciudades y poblaciones de la República Mexicana donde el Instituto FONACOT necesita presencia para la autorización y promoción de crédito. Referirse al apartado "Domicilios", que forma parte de este anexo técnico. El "Servicio de Internet Móvil", deberá ser proporcionado bajo las siguientes características mínimas: "Incluir el Suministro de los dispositivos WIFI. "Incluir para cada dispositivo un SIM extraíble, que deberá contar con un número telefónico asignado. "Planes de navegación de 5.5 GB. "Esquema de operación 7x24x365 con cobertura a nivel nacional. "Accesorios, cables o cualquier otro tipo de aditamento necesario para permitir la conexión con los equipos de cómputo de escritorio y equipos portátiles con los que cuenta el Instituto Fonacot. "Compatibilidad con los sistemas operativos Windows 10 o superior, Mac OS X (Macintosh Operating System) 10.0 o superior. "Suministrar los reportes mensuales del consumo del plan de datos. "Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar Servicios de Internet Móvil adicionales bajo demanda. "Los Servicios de Internet Móvil deberán tener cobertura en las ciudades que se relacionan en el anexo "Domicilios" Especificaciones del Servicio. - Para el "Servicio de Internet Móvil" se tienen las siguientes especificaciones técnicas: **Especificaciones técnicas:** El Prestador del servicio, se obliga a proporcionar los Servicios de Internet Móvil iniciales y bajo demanda, mediante dispositivos WIFI con sus respectivas tarjetas SIM soportando al menos lo siguiente: "Generación 4G o superior. "Tecnología GSM / HSDPA / HSUPA / LTE "Tarjeta tipo USIM. **Cantidades iniciales de Servicios de Internet Móvil:** El Instituto Fonacot requiere como referencia de 124 Servicio de Internet Móvil iniciales conforme a las características técnicas y cobertura requeridas en el anexo técnico, que deberán ser distribuidos a nivel nacional conforme se indica en el mismo. El administrador del contrato podrá solicitar Servicios de Internet Móvil adicionales si rebasar el monto máximo de la propuesta económica ganadora. Se debe considerar que, en ningún momento, el Instituto Fonacot estará obligado a contratar la cantidad máxima de Servicios de Internet Móvil. La entrega-recepción del suministro inicial y de servicios bajo demanda se realizará físicamente en: la Dirección de Infraestructura Tecnológica, del Instituto Fonacot, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 452, 2do. piso, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760, CDMX, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. A la entrega, el proveedor deberá proporcionar en formato impreso y en archivo electrónico, la relación de cada una de las tarjetas SIM, con los siguientes datos: "Descripción de la tarjeta. "Número telefónico. "Número de tarjeta SIM. **Pre configuración de equipo:** Debido a que el Instituto Fonacot maneja una operación continua e ininterrumpida, el prestador de servicio deberá entregar los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM para el "Servicio de Internet Móvil" activadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto. "El prestador de servicio deberá entregar los dispositivos WIFI, así como las tarjetas SIM iniciales mínimas activadas, con una relación de las mismas. "Para los Servicios de Internet Móvil bajo demanda, el administrador del contrato podrá solicitarlos en cualquier momento durante la vigencia del contrato. **Soporte técnico.** El prestador del servicio asignará al inicio del contrato a un Ejecutivo de Cuenta, que deberá atender los requerimientos que presente el Instituto FONACOT, canaliza y dar atención hasta su solución a las fallas en el servicio, así como a las solicitudes hechas por el área técnica del Instituto. El Prestador deberá proporcionar sin costo para el instituto, un centro de atención telefónica, a nivel nacional, con operación 24x7x365, donde deberá atender requerimientos, asesoría, asistencia técnica, consulta, modificación de planes, aclaración de saldo, activación, baja de servicios y todo lo relacionado con los servicios proporcionados. El prestador del servicio deberá entregar al inicio del contrato una matriz de escalación para la atención y solución de reportes y/o solicitudes que se pudiesen presentar y que sean relacionados con el servicio. Cualquier cambio en el procedimiento de escalación asignado deberá ser informado por escrito al área técnica del Instituto en un plazo de al menos 5 días hábiles. **Partes y refacciones:** Para la entrega de los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM solicitadas por reposición o mal funcionamiento, no deberán cambiar el número telefónico y estas deberán ser nuevas y de características iguales o superiores a las solicitadas en el apartado "Especificaciones Técnicas", debiéndose reponer en un tiempo máximo de 48 horas, sin ningún costo adicional para el Instituto Fonacot durante la vigencia del contrato. Las entregas se realizarán en las oficinas centrales del Instituto Fonacot, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 452, 2do.piso, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760, CDMX, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. El Administrador del contrato designará al personal del área técnica que considere pertinente para el seguimiento de las fallas que se presenten en los dispositivos WIFI y/o tarjetas SIM. **Entrega de equipos:** El prestador de servicio adjudicado queda obligado a iniciar el "Servicio de Internet Móvil", con la entrega en caja cerrada de los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM nuevas y activadas, en sus cantidades iniciales mínimas. **Servicios bajo demanda:** Durante la vigencia del contrato, se podrá realizar al prestador del servicio, la solicitud de Servicios de Internet Móvil adicionales mediante dispositivos WIFI y tarjetas SIM bajo demanda, el prestador del servicio estará obligado a realizar la entrega de los servicios bajo demanda en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la solicitud por escrito. El Instituto Fonacot realizará la solicitud de Servicios de Internet Móvil bajo demanda de acuerdo a sus necesidades sin rebasar los montos máximos establecidos en su propuesta económica no estará obligado a utilizar o solicitar la totalidad de los servicios en su cantidad máxima establecida. De la misma forma para la entrega de los servicios bajo demanda, el prestador de servicio queda obligado a entregar en caja cerrada de los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM, los cuales deberán cumplir con las características mínimas requeridas además de ser nuevas y de última generación. En todos los casos la entrega-recepción se realiza físicamente al Administrador del contrato o a quien el designe en el domicilio ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 452, 2do.piso, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760, CDMX, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. **Movilidad:** Los dispositivos WIFI junto con los SIM propuestas por el prestador de servicio adjudicado deberán contar con radio ilimitado de uso, es decir con la posibilidad de trasladarlo a alguna otra ubicación a nivel nacional, sin costo extra para el Instituto Fonacot. **Cambios de dispositivos suministrados:** Los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM que sean suministradas y presenten falla, deberán ser sustituidos por dispositivos de igual o superior tecnología a los ofertadas sin costo adicional para el Instituto. **Cobertura:** Como parte de su propuesta técnica, el prestador de servicio participante deberá entregar documento firmado por su representante legal donde se muestre la cobertura que tienen a nivel nacional, considerando los siguientes alcances: que tiene en: "Estados de la República Mexicana. "Municipios/ Poblados. "Tramos carreteros, entre otros. Así como también dentro de su propuesta deberá llenar el siguiente cuadro, donde especifique la cantidad de Estados de la República Mexicana, cantidad de municipios o poblados, y cantidad de tramos carreteros donde cuenta con cobertura: "El prestador de servicio participante deberá presentar la liga o link de su página oficial en donde se pueda consultar la cobertura, misma que deberá coincidir con la cobertura registrada ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL). Esto no exime que el prestador de servicio participante deberá presentar en su propuesta el cuadro anterior debidamente llenado con los datos correspondientes. **Pérdida o Robos:** El prestador del servicio, estará obligado a reponer los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM según sea el caso, reportadas por pérdida o robo, en cualquier parte de la República Mexicana, en un tiempo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la entrega en formato electrónico y posteriormente en físico (original) del Acta del Ministerio Público, o como se le denomine en su lugar de origen. Sin que esto implique costos extra para el Instituto Fonacot, los mecanismos para la reposición por robo se establecerán con el prestador de servicios en la reunión de inicio del contrato. Los dispositivos WIFI, así como las tarjetas SIM que sean suministradas y presenten falla, deberán ser sustituidos por dispositivos de igual o superior tecnología a los ofertadas. **Generalidades:** El prestador de servicio deberá considerar los siguientes puntos: "La entrega-recepción de los dispositivos WIFI, así como las tarjetas SIM iniciales, en su cantidad mínima, la entrega se realizará el primer día hábil de inicio de servicio. "La entrega-recepción de dispositivos bajo demanda en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la solicitud por escrito realizada por personal del Instituto Fonacot. "La entrega-recepción de los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM reportados por falla o robo, en un tiempo máximo de 5 días hábiles, posterior a la solicitud por escrito realizada por personal del Instituto Fonacot. **Consideraciones para el servicio:** De conformidad con el cuadro que se encuentra en el anexo técnico. **Reportes:** De conformidad con el cuadro que se encuentra en el anexo técnico. A solicitud del área técnica del Instituto se podrá solicitar reportes adicionales, relacionados con la prestación del servicio, como reportes de consumo de algún dispositivo o de todos, por región o zona para identificar las necesidades de las diferentes áreas del Instituto.

*(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integral del mismo.)*

MONTO MÁXIMO CON LETRA: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	575,960.16	599,184.36
MONTO MÍNIMO CON LETRA: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N. MAS I.V.A.	I.V.A.	92,153.63	95,869.50
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.	TOTAL	668,113.79	695,053.86

 C. Maritza Campirano Covarrubias Representante Legal	AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  Mtro. Horacio Sánchez Tinoco Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación	AREA CONTRATANTE:  Lic. Erika Helena Psihas Valdés Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Lic. Erika Helena Psihas Valdés Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en suplencia por ausencia del Subdirector General de Administración
--	---	---	---

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez;  
 Revisó. - Carlos de Alba Alcántara;



Este es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de selección de personal para el cargo de [...]. Este documento es propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no debe ser distribuido fuera de este expediente. Toda reproducción o copia no autorizada será sancionada de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y la Ley de Procedimientos de Justicia Administrativa.

**DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:**

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 223,288, del 01 de abril de 2022 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 31603 denominada "Servicios de Internet" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número SGA-233-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, autorizado por la Directora General del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

**II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en las siguientes escrituras públicas: constituida inicialmente bajo la denominación de "Publicidad Turística", S.A., según se desprende de la escritura pública número 27,467 de fecha 08 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de P. Morales Junior, entonces Notario Público número 19 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México. Que por escritura pública número 80,553 de fecha 09 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar el cambio de denominación de "Directorios Profesionales", S.A. de C.V., por el de "Radiomóvil Dipsa", S.A. de C.V.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del Instrumento número 66,593 de fecha 24 de marzo de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público número 195 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su credencial para volver con clave de elector [...], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ellas personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por Servicio de Administración Tributaria, presentada en sentido positivo fecha 03 de agosto de 2022.
VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en CALLE LAGO ZÜRICH NO. 245, EDIFICIO TELCEL, COL. AMPLIACION GRAHADA, C.P. 11529, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - RDI841003QJ4
VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI/HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 de conformidad con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positivo de fecha 01 de agosto de 2022.
IX. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con fecha 31 de agosto de 2022, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
X. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no entra dentro de la estratificación de empresa en sector servicios de conformidad al art. 3 Frac. III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el art. 34 del Reglamento de la LAASSP.
XI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO.** - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

**SEGUNDA. - MONTO.** - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor. Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el monto máximo.

**TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS.** - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [...], CLABE [...], que el PRESTADOR tiene a su favor en BBVA BANCOMER, para la cual deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios y hasta un máximo de 5 días hábiles, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el Prestador deberá emitir (CFDI), que son facturas electrónicas que el Prestador del servicio pondrá a disposición del Instituto Fonacot en archivo XML y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del pedido, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al Instituto Fonacot (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integral del mismo.)

**CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.** Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

**QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

**SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo antes de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

**NOVENA. PENA CONVENCIONAL.** - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: 1% (uno por ciento) del importe máximo del no cumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento o entera satisfacción del Instituto Fonacot, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que debe cubrir durante el mes en que ocurre la falta, debiendo entregar el Prestador del servicio una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Si en un término de 10 días naturales persiste el atraso, el FONACOT podrá rescindir administrativamente el pedido y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del mismo. La pena convencional a cargo del Prestador por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del pedido. **DEDUCTIVOS.** - Por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios, del 1% (uno por ciento) del costo unitario mensual de los servicios afectados, por cada día natural de atraso en que incurra el prestador en la obligación de resolver los incidentes levantados a través del centro de atención telefónica en los tiempos requeridos y señalados en la tabla de Prioridad y Resolución de incidentes. El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivos, a partir del cual se procederá a rescindir el pedido será del 10% (diez por ciento) del importe máximo del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento. (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integral del mismo.)

**DECIMA. PATENTES Y MARCAS.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

**DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO"**.- Soloamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.** - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

**DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.** - El área requerente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través

del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.** - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

**DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facultades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

**DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, cuando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

**DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.** Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivadas de este Pedido, salvo los derechos de cobro los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

**DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

**VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.** - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

**VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

**VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visito Bueno del Área Técnica:  
Horacio Sánchez Tinoco Nombre y Firma

[Firma manuscrita de Horacio Sánchez Tinoco]

[Firma manuscrita]

# “ANEXO 1”

## ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500002361

Visto Bueno del Área Técnica:

Horacio Sánchez Tinoco

Nombre y Firma

cup

pu



ANEXO TÉCNICO "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL"

1.	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
2.1.	Objetivo.....	3
2.2.	Alcance.....	3
3.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	4
3.1.	Especificaciones técnicas.....	4
3.2.	Cantidades iniciales de Servicios de Internet Móvil.....	4
3.3.	Pre configuración de equipo.....	6
3.4.	Soporte técnico.....	6
3.5.	Partes y refacciones.....	6
3.6.	Entrega de equipos.....	7
3.7.	Servicios bajo demanda.....	7
3.8.	Movilidad.....	7
3.9.	Cambios de dispositivos suministrados.....	7
3.10.	Cobertura.....	7
3.11.	Perdida o Robos.....	8
3.12.	Generalidades.....	8
3.13.	Consideraciones para el servicio.....	9
3.14.	Reportes.....	9
4.	MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.....	10
5.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.....	10
6.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	10
7.	PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.....	10
8.	PAGO.....	10
9.	ENTREGABLES.....	11
10.	GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.....	13
11.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	13
12.	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	14
13.	PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS.....	14
13.1.	Penas convencionales.....	14
13.2.	Deductivas.....	14
14.	NORMAS APLICABLES.....	15



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'edp' and 'Cay'.*



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**fonacot**

15. CONFIDENCIALIDAD.....	15
16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	15
17. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	15

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: 55 5265 7400 [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)



**2022** **Flores**  
Año de **Magón**  
INTELECCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*Coaj*

*[Handwritten signature]*



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Antecedentes

Desde el año 2015, el "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL" se ha convertido para el Instituto Fonacot en una infraestructura que contribuye a la competitividad y es parte esencial en el apoyo a las áreas operativas para alcanzar sus objetivos dentro de los procesos sustanciales de la promoción y otorgamiento del crédito; dicho servicio permite mantener una conexión entre el personal móvil y los sistemas de crédito en eventos programados, así como en situaciones de contingencia.

El Instituto Fonacot ha contado con el "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL", bajo planes de navegación de 5GB mensuales con cobertura a nivel nacional mediante dispositivos propiedad del proveedor actual.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 2.1. Objetivo

Contar con el "Servicio de Internet Móvil" que permita movilidad para eventos de promoción, visitas a centros de trabajo, así como para mantener conectividad del personal del Instituto FONACOT hacia los servicios informáticos y sistemas institucionales a fin de apoyar en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito Institucional.

### 2.2. Alcance

El "Servicio de Internet Móvil" se proporcionará mediante equipos de interface WIFI, con SIM de datos, que deberán conectarse a los equipos de cómputo con que cuenta el Instituto Fonacot a nivel nacional.

La contratación de los servicios será bajo el esquema de Máximos y Mínimos por lo que el prestador del servicio al inicio del mismo entregará al área técnica del Instituto FONACOT la cantidad mínima requerida, que consta de 124 servicios y como máximo de 129 servicios, de Internet Móvil con cobertura a nivel nacional. Lo anterior, en un esquema de operación denominado 7x24x365, en cualquiera de las ciudades y poblaciones de la República Mexicana donde el Instituto FONACOT necesita presencia para la autorización y promoción de crédito. Referirse al apartado "Domicilios", que forma parte de este anexo técnico.

El "Servicio de Internet Móvil", deberá ser proporcionado bajo las siguientes características mínimas:

- Incluir el Suministro de los dispositivos WIFI.
- Incluir para cada dispositivo un SIM extraíble, que deberá contar con un número telefónico asignado.
- Planes de navegación de 5.5 GB.
- Esquema de operación 7x24x365 con cobertura a nivel nacional.



*Edp*  
*per*  
*Cecel*



- Accesorios, cables o cualquier otro tipo de aditamento necesario para permitir la conexión con los equipos de cómputo de escritorio y equipos portátiles con los que cuenta el Instituto Fonacot.
- Compatibilidad con los sistemas operativos Windows 10 o superior, Mac OS X (Macintosh Operating System) 10.0 o superior.
- Suministrar los reportes mensuales del consumo del plan de datos.
- Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar Servicios de Internet Móvil adicionales bajo demanda.
- Los Servicios de Internet Móvil deberán tener cobertura en las ciudades que se relacionan en el anexo "Domicilios"

### 3. Especificaciones del Servicio

Para el "Servicio de Internet Móvil" se tienen las siguientes especificaciones técnicas:

#### 3.1. Especificaciones técnicas

El Prestador del servicio, se obliga a proporcionar los Servicios de Internet Móvil iniciales y bajo demanda, mediante dispositivos WIFI con sus respectivas tarjetas SIM soportando al menos lo siguiente:

- Generación 4G o superior.
- Tecnología GSM / HSDPA / HSUPA / LTE
- Tarjeta tipo USIM

#### 3.2. Cantidades iniciales de Servicios de Internet Móvil

El Instituto Fonacot requiere como referencia de 124 Servicio de Internet Móvil iniciales conforme a las características técnicas y cobertura requeridas en este anexo técnico, que deberán ser distribuidos a nivel nacional conforme se indica a continuación:

REGION	DIRECCIÓN	Cantidad
Norte	La Paz	1
	Mulege	1
	Mexicali	1
	La Paz	1
	Mexicali	1
	Monterrey	2
	Saltillo	4
	TOTAL	11
Occidente	Guadalajara	2
	Aguascalientes	2
	León	2

REGION	DIRECCIÓN	Cantidad
Norte	Tampico	2
	Tijuana	3
	Torreón	2
	Chihuahua	
	Cd. Juárez	2
	Culiacán	2
	Mazatlán	
	Hermosillo	3
TOTAL	14	

Centro	Toluca	1
	Cuernavaca	2

*Carp*

*J. J. M.*  
*E. J. P.*  
*M.*



	Morelia	2
	Querétaro	2
	Tepic	2
	San Luis Potosí	3
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>
Metropolitana	Mixcoac	2
	San Antonio Abad	4
	Tlalnepantla	2
	Vallejo	2
	Iztacalco	2
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Sur	Veracruz	1
	Cancún	1
	Mérida	2
	Tuxtla Gutiérrez	2
	Villahermosa	2
	Puebla	2
	Oaxaca	2
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Oficinas Centrales y Plaza de la República	DAAC	10
	DICP	2
	DUTAC	2
	SGTIC	9
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	

Adicionalmente se tienen contemplados módulos móviles que realizarán promoción directamente en Centros de Trabajo, Plazas, Ferias, etc..	34
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>

	<b>Servicios de Internet móvil (BAM)</b>
<b>MÍNIMO</b>	<b>124</b>
<b>MÁXIMO</b>	<b>129</b>

El administrador del contrato podrá solicitar Servicios de Internet Móvil adicionales sin rebasar el monto máximo de la propuesta económica ganadora. Se debe considerar que, en ningún momento, el Instituto Fonacot estará obligado a contratar la cantidad máxima de Servicios de Internet Móvil.

La entrega-recepción del suministro inicial y de servicios bajo demanda se realizará físicamente en: la Dirección de Infraestructura Tecnológica, del Instituto Fonacot, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 452, 2do. piso, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760, CDMX, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.







A la entrega, el proveedor deberá proporcionar en formato impreso y en archivo electrónico, la relación de cada una de las tarjetas SIM, con los siguientes datos:

- Descripción de la tarjeta
- Número telefónico
- Número de tarjeta SIM

### 3.3. Pre configuración de equipo

Debido a que el Instituto Fonacot maneja una operación continua e ininterrumpida, el prestador de servicio deberá entregar los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM para el "Servicio de Internet Móvil" activadas, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

- El prestador de servicio deberá entregar los dispositivos WIFI, así como las tarjetas SIM iniciales mínimas activadas, con una relación de las mismas.
- Para los Servicios de Internet Móvil bajo demanda, el administrador del contrato podrá solicitarlos en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### 3.4. Soporte técnico

El prestador del servicio asignará al inicio del contrato a un Ejecutivo de Cuenta, que deberá atender los requerimientos que presente el Instituto FONACOT, canalizar y dar atención hasta su solución a las fallas en el servicio, así como a las solicitudes hechas por el área técnica del Instituto.

El Prestador deberá proporcionar sin costo para el instituto, un centro de atención telefónica, a nivel nacional, con operación 24x7x365, donde deberá atender requerimientos, asesoría, asistencia técnica, consulta, modificación de planes, aclaración de saldo, activación, baja de servicios y todo lo relacionado con los servicios proporcionados.

El prestador del servicio deberá entregar al inicio del contrato una matriz de escalación para la atención y solución de reportes y/o solicitudes que se pudiesen presentar y que sean relacionados con el servicio. Cualquier cambio en el procedimiento de escalación asignado deberá ser informado por escrito al área técnica del Instituto en un plazo de al menos 5 días hábiles.

### 3.5. Partes y refacciones

Para la entrega de los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM solicitadas por reposición o mal funcionamiento, no deberán cambiar el número telefónico y estas deberán ser nuevas y de características iguales o superiores a las solicitadas en el apartado "Especificaciones Técnicas", debiéndose reponer en un tiempo máximo de 48 horas, sin ningún costo adicional para el Instituto Fonacot durante la vigencia del contrato. Las entregas se realizarán en las oficinas centrales del Instituto Fonacot, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 452, 2do.piso, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760, CDMX, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'EWP' and 'Cuy'.*



El Administrador del contrato designara al personal del área técnica que considere pertinente para el seguimiento de las fallas que se presenten en los dispositivos WIFI y/o tarjetas SIM.

### 3.6. Entrega de equipos

El prestador de servicio adjudicado queda obligado a iniciar el "Servicio de Internet Móvil", con la entrega en caja cerrada de los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM nuevas y activadas, en sus cantidades iniciales mínimas.

### 3.7. Servicios bajo demanda

Durante la vigencia del contrato, se podrá realizar al prestador del servicio, la solicitud de Servicios de Internet Móvil adicionales mediante dispositivos WIFI y tarjetas SIM bajo demanda, el prestador del servicio estará obligado a realizar la entrega de los servicios bajo demanda en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la solicitud por escrito.

El Instituto Fonacot realizará la solicitud de Servicios de Internet Móvil bajo demanda de acuerdo a sus necesidades sin rebasar los montos máximos establecidos en su propuesta económica, no estará obligado a utilizar o solicitar la totalidad de los servicios en su cantidad máxima establecida. De la misma forma para la entrega de los servicios bajo demanda, el prestador de servicio queda obligado a entregar en caja cerrada de los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM, los cuales deberán cumplir con las características mínimas requeridas además de ser nuevas y de última generación.

En todos los casos la entrega-recepción se realiza físicamente al Administrador del contrato o a quien el designe en el domicilio ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 452, 5to.piso, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760, CDMX, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

### 3.8. Movilidad

Los dispositivos WIFI junto con los SIM propuestas por el prestador de servicio adjudicado deberán contar con radio ilimitado de uso, es decir con la posibilidad de trasladarlo a alguna otra ubicación a nivel nacional, sin costo extra para el Instituto Fonacot.

### 3.9. Cambios de dispositivos suministrados

Los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM que sean suministradas y presenten falla, deberán ser sustituidos por dispositivos de igual o superior tecnología a los ofertadas sin costo adicional para el Instituto

### 3.10. Cobertura

Como parte de su propuesta técnica, el prestador de servicio participante deberá entregar documento firmado por su representante legal donde se muestre la cobertura que tienen a nivel nacional, considerando los siguientes alcances: que tiene en:



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



- Estados de la República Mexicana
- Municipios/ Poblados
- Tramos carreteros, entre otros

Así como también dentro de su propuesta deberá llenar el siguiente cuadro, donde especifique la cantidad de Estados de la República Mexicana, cantidad de municipios o poblados, y cantidad de tramos carreteros donde cuenta con cobertura:

Cobertura	Cantidad Estimada
Estados de la Republica	
Municipios/Poblados	
Tramos Carreteros	

El prestador de servicio participante deberá presentar la liga o link de su página oficial en donde se pueda consultar la cobertura, misma que deberá coincidir con la cobertura registrada ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL). Esto no exime que el prestador de servicio participante deberá presentar en su propuesta el cuadro anterior debidamente llenado con los datos correspondientes.

### 3.11. Pérdida o Robos

El prestador del servicio, estará obligado a reponer los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM según sea el caso, reportadas por pérdida o robo, en cualquier parte de la República Mexicana, en un tiempo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la entrega en formato electrónico y posteriormente en físico (original) del Acta del Ministerio Público, o como se le denomine en su lugar de origen. Sin que esto implique costos extra para el Instituto Fonacot, los mecanismos para la reposición por robo se establecerán con el prestador de servicios en la reunión de inicio del contrato.

Los dispositivos WIFI, así como las tarjetas SIM que sean suministradas y presenten falla, deberán ser sustituidos por dispositivos igual o superior tecnología a los ofertadas.

### 3.12. Generalidades

El prestador de servicio deberá considerar los siguientes puntos:

- La entrega-recepción de los dispositivos WIFI, así como las tarjetas SIM iniciales, en su cantidad mínima, la entrega se realizará el primer día hábil de inicio de servicio.
- La entrega-recepción de dispositivos bajo demanda en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la solicitud por escrito realizada por personal del Instituto Fonacot.
- La entrega-recepción de los dispositivos WIFI y las tarjetas SIM reportados por falla o robo, en un tiempo máximo de 5 días hábiles, posterior a la solicitud por escrito realizada por personal del Instituto Fonacot.



*EAP*  
*J. J. M.*  
*[Signature]*

*[Signature]*



### 3.13. Consideraciones para el servicio

El prestador de servicio deberá considerar lo siguiente para el otorgamiento del "Servicio de Internet Móvil":

Plan de datos	Internet mínimo de 5.5 GB, de acuerdo a las cantidades de las mínimas los servicios de internet móvil no deberán tener el servicio de voz activo.
Lugar de prestación del servicio	A nivel nacional.
Cantidades mínimas y máximas	Suministro de dispositivos WIFI y tarjetas SIM ,en cantidad mínima al inicio del contrato, adicionalmente los servicios bajo demanda hasta las cantidades máximas establecidas, el Instituto no está obligado a llegar a las cantidades máximas.
Reposición por mal funcionamiento	Reposición de dispositivos WIFI y/o tarjeta o SIM en un tiempo máximo de 5 días hábiles.
Mantenimiento y soporte técnico	Sistema de atención vía telefónica a nivel nacional con personal calificado para atender requerimientos, asesoría, asistencia técnica... etc., en esquema de 7x24x365.
Afectación del Nivel de servicio	Cualquier situación imputable al Prestador del servicio que cause interrupción en la operación normal del servicio.
Lugar para la entrega de dispositivos WIFI y SIM	Instituto Fonacot, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 452, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760, CDMX, al Administrador del contrato o a quien este designe

### 3.14. Reportes

El prestador del servicio deberá entregar reportes, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Nombre del reporte	
Reporte de consumo de los servicios	De manera mensual durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes vencido, deberá entregar los reportes de consumo que tuvieron los equipos suministrados para la prestación del servicio.
Reportes fallas	De manera Mensual durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes vencido, deberá entregar los reportes de fallas levantados a su centro de atención telefónica.

A solicitud del área técnica del Instituto se podrá solicitar reportes adicionales, relacionados con la prestación del servicio, como reportes de consumo de algún dispositivo o de todos, por región o zona para identificar las necesidades de las diferentes áreas del Instituto.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'cidp' and 'Carp'.*



#### 4. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS

El Prestador del servicio como parte de su propuesta, deberá proporcionar en formato electrónico, manuales, catálogos o folletos de los dispositivos WIFI propuestos para la prestación del servicio.

#### 5. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS

El Prestador del servicio asume toda responsabilidad por problemas presentados por el uso de Patentes, Marcas y Derechos de que se puedan presentar durante la vigencia del contrato del "Servicio de Internet Móvil".

#### 6. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar. En todas las: Oficinas Centrales, Direcciones Estatales, Direcciones de Plaza, Direcciones Metropolitanas, Representaciones, Módulos (o como se les denomine en el futuro) en operación del Instituto Fonacot a nivel nacional.

**Plazo. Del 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. (12 meses)**

Horario de prestación del servicio. Para el "Servicio de Internet Móvil", se tiene contemplado un horario de 7x24x365, durante toda la vigencia del contrato.

#### 7. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al Prestador de Servicio, cuando por convenir a los intereses, el Instituto Fonacot así lo determine. Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto Fonacot, quedando únicamente obligado el Instituto Fonacot a reembolsar al Prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### 8. PAGO

En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el Prestador del servicio deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios y hasta un máximo de 5 días hábiles, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el Prestador



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



del servicio deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el Prestador del servicio pondrá a disposición del Instituto Fonacot en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al Instituto Fonacot.

Para el suministro inicial y bajo demanda de los servicios proporcionados para la prestación del servicio, el pago se realizará de manera mensual o de manera proporcional a los días transcurridos del servicio prestado, de acuerdo con los precios unitarios mensuales establecidos para cada equipo conforme a la propuesta económica presentada, contados a partir de la fecha de entrega, por lo que una vez presentada la documentación debidamente firmada por el área técnica, se liberará el pago (los meses se consideraran a 30 días).

## 9. ENTREGABLES

### Entregables Iniciales

El prestador de servicio deberá entregar los dispositivos **WIFI**, así como las tarjetas **SIM** iniciales mínimas activadas, junto con una relación de las mismas, que incluya:

- Numero serie del Dispositivo **WIFI**
- Número de tarjeta **SIM**
- Número Telefónico asignado

El prestador del servicio deberá entregar al inicio del contrato un directorio de escalación para la atención y solución de reportes y/o solicitudes que se pudiesen presentar y que sean relacionados con el servicio. Cualquier cambio en el procedimiento de escalación asignado deberá ser informado al área técnica del Instituto en un plazo de al menos 5 días hábiles.

### Entregables Mensuales

El Prestador del servicio, durante la vigencia del contrato del "Servicio de Internet Móvil", deberá proporcionar los siguientes entregables:

- De forma calendarizada los días 10 (diez) y 20 (veinte), o el día hábil más cercano (anterior o posterior) de cada mes, generará los reportes de consumo en GB de todos los dispositivos, el cual podrá enviar al administrador del servicio o personal del área técnica del Instituto Fonacot designado por él, estos reportes se deberán entregar máximo a los 5 días hábiles de generados.
- De manera Mensual durante los primeros 10 días hábiles posteriores al mes vencido, deberá entregar los reportes de fallas levantados a su centro de atención telefónica
- Presentará, impresa o en medio electrónico, factura mensual en pdf, con leyenda (ejemplo):

El Prestador del servicio deberá respetar los niveles de servicio detallados en la siguiente tabla:

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'edp', 'per', and 'Caez'.*



**Entregables iniciales**

Entrega de Dispositivos y tarjetas SIM	
Descripción	Entrega
La entrega-recepción de los dispositivos <b>WIFI</b> , así como las tarjetas <b>SIM</b> iniciales, en su cantidad mínima, la entrega se realizará el primer día hábil de inicio de servicio	El primer día hábil de inicio de servicio
El prestador de servicio deberá entregar los dispositivos <b>WIFI</b> , así como las tarjetas <b>SIM</b> iniciales mínimas activadas, junto con una relación de las mismas, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero serie del Dispositivo <b>WIFI</b></li> <li>• Número de tarjeta <b>SIM</b></li> <li>• Número Telefónico asignado</li> </ul>	El primer día hábil de inicio de servicio
El prestador del servicio deberá entregar al inicio del contrato un directorio de escalación para la atención y solución de reportes y/o solicitudes que se pudiesen presentar y que sean relacionados con el servicio.	El primer día hábil de inicio de servicio

**Entregables Mensuales**

Entrega de Dispositivos y tarjetas SIM	
Descripción	Entrega
El Prestador del servicio, durante la vigencia del contrato del "Servicio de Internet Móvil", deberá proporcionar los siguientes entregables: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generará los reportes de consumo en GB de todos los dispositivos, el cual podrá enviar al administrador del servicio o personal del área técnica del Instituto Fonacot designado por él, estos reportes se deberán entregar máximo a los 5 días hábiles de generados.</li> <li>• Presentará, impresa o en medio electrónico, factura mensual en pdf, con leyenda (ejemplo):</li> </ul>	De forma calendarizada los días 10 (diez) y 20 (veinte), o el día hábil más cercano (anterior o posterior) de cada mes

**Servicios Bajo demanda**

Entrega de Dispositivos y tarjetas SIM Bajo demanda	
Descripción	Entrega
La entrega-recepción de dispositivos bajo demanda posterior a la solicitud por escrito realizada por personal del Instituto Fonacot	En un plazo no mayor a 10 días hábiles
La entrega-recepción de los dispositivos <b>WIFI</b> y las tarjetas <b>SIM</b> reportados por falla o robo.	En un tiempo máximo de 5 días hábiles, posterior a la solicitud por escrito realizada por personal del Instituto Fonacot.

*EIDP*



*cep*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Soporte técnico**

Prioridad y Resolución de Incidentes		
Prioridad	Descripción	Solución
1	Cualquier situación imputable al Prestador del servicio que cause interrupción en la operación normal del servicio. Es una falla que se manifiesta como una degradación (intermitencia) del servicio.	6 horas naturales
2	El problema puede manifestarse de forma intermitente o constante como: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desconexiones regulares en el Servicio de Internet Móvil.</li> <li>➤ Altos tiempos de respuesta en la navegación.</li> <li>➤ Navegación a velocidades menores a las requeridas en el servicio.</li> <li>➤ Ruido constante en las líneas.</li> <li>➤ Alta tasa de errores.</li> </ul>	10 horas naturales

**10. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

El Prestador del Servicio, quedará obligado ante el Instituto Fonacot a responder por la calidad de los servicios prestados, así como, de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato, conforme lo establece, el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Prestador del Servicio, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que el servicio objeto del contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose el Prestador del Servicio a desarrollarlo a satisfacción del Instituto Fonacot.

El Administrador del Contrato o personal que designe del Instituto Fonacot, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del contrato.

**11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 48 fracción II, y el artículo 103 de su Reglamento, el Prestador del servicio deberá garantizar mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10 % (diez por ciento) del monto máximo total a erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, renovando la garantía en los ejercicios fiscales en que se dé continuidad al servicio. Esta fianza deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y entregarse, dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a la firma del contrato, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el primer piso del inmueble del Instituto Fonacot, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur 452, Roma Sur, Cuauhtémoc, 06760, CDMX, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'edp' and 'per'.*





**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**fonacot**

La no entrega de la Garantía de cumplimiento del contrato, es motivo de rescisión del contrato.

## 12. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Instituto Fonacot, a través de la Subdirección General de Administración, cancelará la fianza expedida por una institución autorizada legalmente una vez que el Prestador del servicio demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para la cancelación de la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del Instituto Fonacot en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 13. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

### 13.1. Penas convencionales

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, por causas imputables al Prestador del servicio, este se obliga a pagar por el concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total máximo de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Instituto Fonacot, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que debe cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el Prestador del servicio una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de diez días naturales persiste el atraso, el Instituto Fonacot podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del Prestador del servicio por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 13.2. Deductivas

En los términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, aplicará al proveedor deductivas por el incumplimiento parcial o deficiente de los servicios, del 1% (uno por ciento) del costo unitario mensual de los servicios afectados, por cada día natural de atraso en que incurra el proveedor en la obligación de resolver los incidentes levantados a través del centro de atención telefónica en los tiempos requeridos y señalados en la tabla de Prioridad y Resolución de Incidentes.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se procederá a rescindir el contrato será del 10 % (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 05760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5255 7400 [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)



**2022 Flores**  
Ricardo  
Año de Magón  
EL CAJÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo. En cuyo caso, se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

Por cada reporte levantado al Centro de Atención Telefónica del Prestador del Servicio por algún incidente o falla en el servicio el supervisor del contrato verificará el cumplimiento a los requerimientos técnicos descritos en las presentes especificaciones técnicas.

En caso de que exista algún incumplimiento en la forma en que se prestó el servicio, se realizarán el cálculo de las penas o deductivas que apliquen, y se informarán al Prestador del Servicio por escrito de la aplicación de estas.

#### 14. NORMAS APLICABLES

El Prestador del Servicio, para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador que resulte ganador del "Servicio de Internet Móvil" se compromete con el Instituto Fonacot a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida, trasladando este deber a todo el personal del Prestador involucrado en el servicio.

#### 16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el encargado de vigilar el cumplimiento del contrato será el Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Instituto Fonacot. Solo el administrador del contrato por parte del Instituto Fonacot podrá solicitar equipos bajo demanda.

#### 17. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

TERMINO	DESCRIPCIÓN
Instituto o Instituto Fonacot	Nombre abreviado de la dependencia Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores
Plan de Navegación	Plan de datos mensual que deberá suministrar el prestador del servicio durante la vigencia del contrato.
Dispositivo WIFI	Es un modem portátil suministrado por el proveedor, que permite obtener internet en cualquier lugar y momento, donde el prestador de servicio tiene cobertura a nivel nacional.
WIFI	Tecnología que permite conectar diferentes equipos informáticos a través de una red inalámbrica.
SIM	La tarjeta SIM o <b>Subscriber Identity Module</b> es una tarjeta de plástico que contiene un chip electrónico pegado a ella, y que tienes que insertar en tu dispositivo móvil. En este chip, se almacena de manera segura tu número de teléfono, así como las claves de acceso de un usuario concreto en una operadora de telefonía.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'edp' and 'Cuel'.*



**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Cobertura	Área donde el prestador de Servicio cuenta con Servicio de voz y datos dentro del territorio nacional.
Área Técnica del Instituto	Personal facultado del Instituto para dar seguimiento a fallas que se presenten del servicio durante la vigencia del contrato.
ESQUEMA 7*24*365	Días de operación del servicio , los 365 días del año , los 7 días de la semana, las 24 horas durante la vigencia del contrato el proveedor deberá de proporcionar el servicio de internet móvil.
Directorio de Escalación	Directorio de contactos telefónicos que deberá entregar el proveedor para la atención y solución de reportes y/o solicitudes que se pudiesen presentar durante el transcurso del contrato.
Administrador del Contrato	Personal Facultado del Instituto para supervisar y dar seguimiento al contrato con el prestador de servicio
Servicio de Voz	Se refiere a un servicio que te permite hacer llamadas a través de la red de voz y datos con que cuenta el prestador del servicio.

**18. FORMATO DE COTIZACIÓN**

**COSTO DEL SERVICIO SUMINISTRANDO DISPOSITIVOS WIFI Y LA TARJETA SIM**

La modalidad del contrato será con máximos y mínimos en presupuesto, tomando en cuenta la cantidad de servicios requeridos y suministrados por el prestador del servicio.

**La contratación del servicio será de 12 Meses**

Para efecto de evaluación de las propuestas económicas, se considerará lo siguiente:

- 1 Costo de la tarjeta SIM con servicio de Internet Móvil

Para el costo de las tarjetas SIM deberá llenar la tabla 1

TABLA 1

Montos	Plan de Navegación	Cantidad Equipos	Meses de Servicio (B)	Costo Unitario Mensual (C)	Costo Total del Servicio $D=A \times B \times C$	Costo IVA $E=D \times 0.16$	Costo Total con IVA $F= D + E$
Mínimos	Internet de 5.5 GB	124	12				
Máximos	Internet de 5.5 GB	129	12				
TOTAL 1							

- 2 Costo del dispositivo WIFI

Para el costo único del dispositivo deberá llenar la tabla 2

Av. Insurgentes Sur 452, Cel. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



**2022 Ricardo Flores**  
Año de Magón  
116 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



TABLA 2

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Costo unitario Único Dispositivo (C)	Costo Único Cantidad Mínima $A * C = D$	Costo Único Cantidad Máxima $B * C = E$
	124	129			

Estas cantidades son de referencia, estas podrán variar según la propuesta económica del posible proveedor. Además, el Instituto Fonacot podrá solicitar los servicios que considere necesarios para su operación, sin afectar los montos mínimos y máximos de la propuesta económica de este servicio.

Descripción del suministro del servicio:

Suministro inicial.

Este servicio se pagará de manera mensual una vez suministrados los servicios desde el inicio del contrato.

Al inicio del contrato se solicitarán las cantidades mínimas de servicios, en el plan de navegación de 5.5 GB.

Se solicitarán las cantidades mínimas al inicio del contrato y se pagarán en el primer mes, posteriormente conforme se vayan solicitando bajo demanda.

Suministro Bajo demanda.

Para el suministro de los servicios de internet móvil bajo demanda, el pago se realizará de manera mensual y de manera proporcional a los días transcurridos del servicio prestado, de acuerdo con los precios unitarios mensuales establecidos para cada servicio conforme al plan de navegación de la propuesta económica presentada, contados a partir de la fecha de entrega, por lo que una vez presentada la documentación debidamente firmada por el área técnica del Instituto, se liberará el pago (los meses se considerarán a 30 días).

El Instituto no está obligado a ejercer el monto máximo del contrato.

Autorizó

**Mtro. Horacio Sánchez Tinoco**


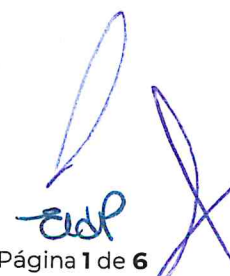
**Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación**



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'EUP' and 'ar'.*



**ACTA DE LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES**

  
  
Págs 1 de 6



09 de noviembre de 2022

En la Ciudad de México a 9 de noviembre del 2022, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria 2022 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 13:30 horas, la Secretaria Técnica verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnología Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, para llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Erika Helena Psihas Valdés	Responsable del Área Coordinadora de Archivos Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lidio Ruiz García	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022 Titular del Área de Responsabilidades
Miguel Ángel López Reyes	Jefe de Oficina de Integración Presupuestal

Con base en lo anterior, la Secretaria Técnica informó la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, se sometió a consideración de los Miembros el Orden del Día de la presente Sesión.

## II. Aprobación del Orden del Día

### I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

### II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

### III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA 7ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022.

### IV. INFORME Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

### V. PRESENTACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETIERON A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la clasificación de la información con carácter confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la clasificación de la información con carácter confidencial de la versión pública de **119** contratos, **11** pedidos, **09** convenios

09 de noviembre de 2022

modificatorios y 01 justificación, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. ASUNTOS GENERALES.**

1. La Secretaria Técnica presentó como Toma de Conocimiento, las Resoluciones de las Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Secretaria Técnica solicitó a los Miembros emitieran su voto para la aprobación del Orden del Día:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	
Lidio Ruiz García Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente Acuerdo:

**CT8SO.09.11.2022-II**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la aprobación del Orden del Día de la 8ª Sesión Ordinaria.

**III. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022.**

Derivado de la revisión del Acta, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	
Lidio Ruiz García Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente Acuerdo:

**CT8SO.09.11.2022-III**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022.



09 de noviembre de 2022

**IV. Informe y Seguimiento del Acuerdo de la 4ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**

La Secretaría Técnica informó que en la 7ª Sesión Ordinaria que aún no se cuenta con la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en relación a la consulta respecto del testado del domicilio de la persona moral; sin embargo, se hizo del conocimiento que se mandó Oficio de consulta y a la fecha no contamos con respuesta por parte de ese Instituto.

Derivado de lo anterior, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, se procedió a la lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**V. Presentación de los asuntos que se sometieron a consideración del Comité de Transparencia**

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicitó la clasificación de la información con carácter confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esa Dirección solicitó la clasificación de información de **540** facturas de viáticos testando el domicilio, código QR, RFC, folio fiscal, correo electrónico particular, sello digital del SAT, número de serie del emisor, nombre, número del CSD, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, nombre de terceros, cuenta y clabe interbancaria y sello digital del emisor o CFDI de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

La Secretaria Técnica, solicitó el sentido de su voto ya que no existieron comentarios al respecto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	
Lidio Ruiz García Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente Acuerdo:

**CT8SO.09.11.2022-V.1**  
El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley



09 de noviembre de 2022

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **119** contratos, **11** pedidos, **09** convenios modificatorios y **01** justificación, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esa Dirección solicitó la clasificación de información de **119** contratos, **11** pedidos, **9** convenios modificatorios y **01** justificación testando el OCR o número identificador, número telefónico, correo electrónico, número de cuenta y clabe, clave de identificación de la credencial (CIC), domicilio, nombre de terceras personas, clave de elector, número de pasaporte y clave catastral de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

La Secretaria Técnica preguntó a los Miembros si tenían algún comentario u observación sobre el asunto:

El Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, hizo referencia a los 119 contratos y señaló que en 26 corresponden a contratos de arrendamiento, y derivado a que no se celebra por la Ley de Adquisiciones

consideró que el RFC debería testarse; así mismo mencionó que se debió hacer la distinción de cuáles son los que se refieren a la fracción XXVII y cuáles a la fracción XXVIII.

La Secretaria Técnica hizo del conocimiento que en futuras sesiones se hará la distinción solicitada por el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control a que hizo referencia el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control y señaló que el RFC se deja libre en los 26 contratos de referencia ya que se celebran por la Ley General de Bienes Nacionales y están relacionados con la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Responsable del Área Coordinadora de Archivos, manifestó lo mismo del porqué se dejó sin testar el RFC de esos contratos, mencionando que son proveedores.

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés	✓	

*EdP*



09 de noviembre de 2022

Responsable del Área Coordinadora de Archivos		
Lidio Ruiz García Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/TOIC/14/120/2022/125 de fecha 12 de abril de 2022		

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente Acuerdo:

**CT8SO.09.11.2022-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 2 votos a favor y una abstención, la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **119** contratos, **11** pedidos, **09** convenios modificatorios y **01** justificación, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Secretaria Técnica, señaló que se concluyeron los asuntos presentados para su confirmación.

**VI. Asuntos Generales**

1. La Secretaria Técnica presentó como Toma de Conocimiento, las Resoluciones de las Denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Denuncia	Sujeto Obligado	Fracción
DIT 0592/2022	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	XIX "Servicios que ofrecen"
DIT 0593/2022	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	XXIX "Informes que se generen"
DIT 0751/2022	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	IX "Facturas de viáticos"

Por último, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13 horas con 47 minutos, se da por terminada la Octava Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia.

  
**Erick Morgado Rodríguez**  
Abogado General  
**Presidente del Comité de Transparencia**

  
**Erika Helena Psihas Valdés**  
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**Responsable del Área Coordinadora de Archivos**

  
**Lidio Ruiz García**  
Titular del Área de Responsabilidades  
**Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control**